



Plan de Aire Comunitario AB 617 – Acta de Constitución del Comité Directivo Comunitario de San Bernardino y Muscoy

Año: 1 de nov. de 2018 – 31 de oct. de 2019

Última enmienda: 10 de Enero del 2019

Antecedentes

El Proyecto de Ley 617 (AB 617, Garcia, C., Capítulo 136, Estatutos de 2017) consiste en una ley que aborda los impactos desproporcionados de la contaminación atmosférica en comunidades de justicia ambiental en todo el Estado de California. La ley requiere que los distritos del aire locales tomen medidas específicas para monitorear la calidad del aire en comunidades específicas y reducir las emisiones contaminantes de fuentes comerciales, industriales y móviles que afectan en gran medida a los residentes de determinadas comunidades.

Cada año, los distritos del aire hacen recomendaciones a la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, CARB) con una lista de comunidades desfavorecidas, según lo definido por el Código de Salud y Seguridad de California § 39711, en base a información sobre monitoreo del aire, datos sobre salud pública existentes y otros datos relevantes.

En la reunión de la Mesa Directiva del Distrito de Administración de la Calidad del Aire de la Costa Sur (South Coast Air Quality Management District, SCAQMD) de julio de 2018, en Diamond Bar, el personal del SCAQMD recomendó las comunidades del AB 617 para el primer año tras un análisis exhaustivo de datos, amplios aportes de la comunidad y una serie de reuniones comunitarias. Estas comunidades fueron aprobadas por la Mesa Directiva del SCAQMD y enviadas a la CARB para su consideración.

La Junta de Recursos del Aire de California (CARB) aprobó 3 de las 4 comunidades recomendadas por el SCAQMD para el monitoreo del aire y los planes de reducción de emisiones en la reunión de la Mesa Directiva de la CARB realizada en septiembre de 2018, donde se seleccionó un total de 10 comunidades en todo el estado. Las comunidades aprobadas en la jurisdicción del SCAQMD incluyen la comunidad de Wilmington / West Long Beach / Carson, la comunidad de East Los Angeles / Boyle Heights / West Commerce en el Condado de Los Ángeles y la comunidad de San Bernardino / Muscoy en el Condado de San Bernardino.

Como parte de los requerimientos establecidos en el [Proyecto Protección del Aire Comunitario](#), el SCAQMD ha convocado un Comité Directivo Comunitario (Community Steering Committee, CSC) en las tres comunidades para analizar los objetivos de reducción de emisiones y las estrategias para informar un plan de aire comunitario que aborda los problemas de mayor prioridad para la comunidad.

Objetivos del Comité Directivo Comunitario

El objetivo de este comité de asesoramiento es respaldar la colaboración y participación activa de la comunidad en el proceso de implementación de la ley AB 617, para lo cual ofrece un foro para identificar problemas de contaminación atmosférica en la comunidad y posibles soluciones que van más allá del estado existente y programas regionales para reducir la exposición a la contaminación del aire en el estado y el trabajo del distrito de aire para mejorar la calidad del aire (Plan de protección del aire CARB, página 4). Los miembros del comité serán responsables de analizar una variedad de temas, que incluyen, entre otros:

- Aportes para definir límites de la comunidad
- Inquietudes de la comunidad sobre fuentes de emisión para desarrollar un conocimiento compartido del desafío de contaminación atmosférica de la comunidad
- Estrategias propuestas para los programas de monitoreo del aire y reducción de emisiones en la comunidad
- Enfoques para un mayor alcance comunitario
- Mediciones para un seguimiento del proceso

Proceso y criterios de membresía

El Plan de Aire Comunitario AB 617 se centrará en la reducción de los impactos de la contaminación atmosférica en aquellos que dedican tiempo a la comunidad y requerirá la participación de partes interesadas comprometidas con el bienestar de la comunidad. Tal como se establece en el proyecto AB 617 de la CARB, los distritos del aire serán responsables de convocar a un Comité Directivo Comunitario, el cual incluirá miembros de la comunidad que viven, trabajan, tienen negocios y/o asisten a la escuela dentro de la comunidad, tal como se define en [la presentación final del AB 617 del SCAQMD a la CARB](#). La Junta de Recursos del Aire de California (CARB) aprobó el límite preliminar de la comunidad el 27 de septiembre de 2018. Los miembros que integran el comité tienen una relación establecida dentro de la comunidad que representan, y demostrarán liderazgo al brindar información actualizada y compromiso con los miembros de la comunidad local.

Se solicitó a todas las personas interesadas en formar parte del Comité Directivo Comunitario que presenten un formulario de interés, el cual estaba disponible en inglés y en español. Este formulario se proporcionó en las reuniones comunitarias iniciales del SCAQMD y a través del sitio web del SCAQMD. Durante las reuniones comunitarias iniciales, el personal del SCAQMD brindó información actualizada sobre las iniciativas actuales y futuras la ley AB 617 en la comunidad, y habló sobre el proceso, los requerimientos de membresía y las expectativas del Comité Directivo Comunitario. El proceso específico se describe en el proceso de selección del Comité Directivo Comunitario en esta página web: <http://www.aqmd.gov/nav/about/initiatives/environmental-justice/ab617-134/san-b>.

Se seleccionaron miembros diversificados para representar distintas áreas dentro de la comunidad. Se puso énfasis en la selección de partes interesadas con distintos tipos de redes de contacto, que representen distintos tipos de organizaciones y negocios.

La lista definitiva de miembros del Comité Directivo Comunitario (CSC) de San Bernardino y Muscoy para 2018-2019 incluye:

- 12 personas en representación de residentes activos
- 7 personas en representación de organizaciones comunitarias
- 7 personas en representación de negocios, organizaciones comerciales o grupos de trabajadores

- 7 personas en representación de agencias gubernamentales, escuelas, universidades u hospitales (esta categoría puede ampliarse para incluir otras agencias, según corresponda).

El Proyecto de la Junta de Recursos del Aire de California especifica que la mayoría de los miembros del CSC deben ser residentes de la comunidad. El cálculo del porcentaje de la mayoría se proporciona en el listado.

Confirmación y decisión definitiva de los miembros del Comité Directivo Comunitario (CSC)

Una vez que la parte interesada aceptó la posición y firmó el acuerdo de participación, se le agregó a la lista definitiva. Cada miembro podía designar a una persona en calidad de suplente, en caso de que el miembro principal no pudiese asistir a la reunión. El suplente también debe presentar un formulario de interés y firmar el acuerdo de participación.

Los miembros del Comité Directivo que participen en este proceso deberán firmar el *Acuerdo de participación en el comité del plan de medidas del aire de la comunidad* (última página de esta acta de constitución), el cual describe las conductas y las responsabilidades que se esperan de todos los miembros del Comité Directivo. Los miembros confirmados del Comité Directivo Comunitario (CSC) deberán permanecer en el CSC por un período de un año; el primer período para la implementación del programa AB 617 será del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Una vez finalizado el listado definitivo y aprobado por el director ejecutivo del SCAQMD, todas las modificaciones deberán ser aprobadas por consenso del CSC y el director ejecutivo del SCAQMD. Se pueden agregar miembros al listado con el consentimiento del Comité Directivo Comunitario y el director ejecutivo del SCAQMD. Las membresías se reevaluarán anualmente.

Roles y responsabilidades

El comité directivo será responsable de asesorar el desarrollo del plan de aire comunitario, así como de difundir información al público y transmitir los aportes de los sectores representativos al comité, según corresponda. Esto incluye aportes para identificar problemas de fuentes de contaminación atmosférica. Se puede solicitar a los miembros del comité que revisen otros informes relacionados, planes comunitarios anteriores, estudios y datos para brindar asistencia durante el desarrollo del Plan. También se esperará que los miembros del comité ayuden a desarrollar objetivos de reducción de emisiones y mediciones para evaluar el éxito del Plan.

El objetivo es que la Mesa Directiva del Distrito de Administración de la Calidad del Aire de la Costa Sur apruebe el Plan antes del 27 de septiembre de 2019. Una vez que el SCAQMD adopte el Plan, el comité directivo podrá continuar reuniéndose cada tres meses para respaldar y orientar la implementación, y elaborar informes del progreso.

Todos los miembros del comité directivo deben asistir a un mínimo de 7 reuniones del Comité Directivo Comunitario (CSC) programadas por año y participar en 4 reuniones de actualización de la comunidad (p. ej., reuniones municipales, reuniones convocadas por otros grupos) en el transcurso del año previo a la adopción del Plan. El personal del SCAQMD se reserva el derecho de eliminar miembros de la lista oficial del CSC si el miembro principal y su suplente faltan a 3 reuniones consecutivas o más. Esto dará la oportunidad de participar en el CSC a otras personas que pueden asistir a las reuniones en forma regular.

Los miembros del CSC que representan a una agencia, escuela, oficina de funcionario electo, organización, negocio u otra entidad deben estar autorizados a hablar en nombre de dicha entidad.

Procedimientos de las reuniones, accesibilidad y lugar

Los miembros del comité directivo deben asistir a reuniones mensuales de 2 horas. Todas las reuniones del Comité Directivo Comunitario (CSC) y reuniones de actualización de la comunidad se llevarán a cabo en lugares dentro de la comunidad y están abiertas al público general. Cada una de las reuniones del CSC y las reuniones de actualización de la comunidad incluirán una oportunidad formal para todos los miembros de la comunidad de hacer un comentario público sobre el desarrollo del Plan y las medidas tomadas por el CSC. La participación de las partes interesadas es bienvenida.

Por consenso del comité, los programas de reuniones pueden ajustarse, con el aviso previo correspondiente. Los temas de la agenda serán desarrollados por el personal del SCAQMD y los miembros del comité podrán solicitar que se agreguen temas relevantes a una agencia al menos una semana antes de la reunión programada.

Las reuniones del comité y otros eventos de alcance asociados al comité se llevarán a cabo en instalaciones dentro de la comunidad. Se brindarán servicios de interpretación en español en todas las reuniones. Se pueden brindar otros idiomas si una mayoría de miembros del CSC indica que es necesario; se requiere una solicitud con un mínimo de 7 días hábiles de anticipación para servicios de interpretación en otros idiomas.

Asesoramiento en las reuniones

Se brindará asesoramiento en las reuniones si es necesario.

Agendas de las reuniones

Por consenso del comité, los programas de reuniones pueden ajustarse, con una semana de aviso previo como mínimo. Las agendas se distribuirán antes de la reunión e incluirán la fecha, la hora, la ubicación y los temas de agenda de la reunión. Los temas de la agenda serán desarrollados por el personal del SCAQMD y los miembros del comité podrán solicitar que se agreguen temas relevantes a una agencia al menos una semana antes de la reunión programada. Los miembros del comité también podrán solicitar cambios de lugar al menos 1 mes antes de la reunión. Los miembros del público también podrán solicitar que se agreguen temas a la agenda durante el comentario público, pero estos están sujetos a la aprobación del comité directivo.

Documentación y correspondencia de las reuniones

Todos los materiales, presentaciones, documentos internos y externos, correspondencia u otras comunicaciones por escrito generadas o distribuidas por el Comité Directivo Comunitario (CSC), o en nombre del comité o sus miembros, deben ser aprobados por el personal del SCAQMD antes de ser emitidos. Todos los documentos, incluidas las planillas de asistencia se considerarán registros públicos y podrán darse a conocer en respuesta a una solicitud de conformidad con la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act).

Sitio web del Plan de Aire Comunitario

El personal del SCAQMD, o un contratista seleccionado por el SCAQMD, desarrollará y mantendrá un sitio web para brindar información sobre las medidas recientes del Comité Directivo Comunitario (CSC), datos de monitoreo del aire y actualizaciones sobre el desarrollo del Plan de Aire Comunitario.

Código de conducta

A fin de garantizar una participación mutua y respetuosa, todos los miembros deben:

1. Ser puntuales, respetar los límites de tiempo para los temas de agenda y estar presentes durante toda la reunión.
2. Comunicarse en forma abierta y directa.
3. Ser corteses, escuchar con atención y ser respetuosos de otras opiniones.
4. Participar plenamente en el intercambio grupal y no participar en conversaciones secundarias, comunicaciones cruzadas o comportamientos que distraigan la atención.
5. Ser flexibles y abiertos al cambio y a nuevas ideas.
6. Mantener el enfoque y no llevar la atención a otros temas no relacionados.
7. Suponer intenciones positivas de los demás, darles el beneficio de la duda.
8. Enfocarse en las soluciones, en ver oportunidades, desafíos y posibilidades, y no detenerse en obstáculos pasados o excusas.
9. Esforzarse por llegar al consenso en la toma de decisiones. Respetar esa decisión, aun cuando no sea su preferencia.
10. Tomar decisiones basadas en lo que es mejor para los niños y las familias de la comunidad, y no en motivaciones personales o lo que sea más conveniente o fácil.

Acuerdo de participación

Al firmar abajo, acepto cumplir con todas las condiciones del Acta de Constitución del Comité Directivo del SCAQMD para el cronograma (actividades) de implementación del programa AB 617 de 2018-2019 (del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019) y confirmo que estoy autorizado a hablar en nombre de la entidad indicada a continuación en la sección de firma. Además, acepto los siguientes principios, objetivos y conducta esperada para garantizar el éxito del Plan de Aire Comunitario para la comunidad de San Bernardino y Muscoy.

- **Comprender y respaldar la declaración de la misión del Plan de Aire Comunitario**
 - El objetivo de esta iniciativa es abordar las inquietudes relacionadas con la contaminación atmosférica en las áreas más afectadas de la comunidad. Un miembro del comité directivo debe comprometerse a trabajar en forma colectiva, respetuosa y conjunta con todas las partes interesadas dentro de la comunidad, para garantizar que se escuchen todas las voces.
- **Brindar orientación estratégica y supervisión:**
 - **Informar** el desarrollo del Plan de Aire Comunitario
 - **Usar datos disponibles** para informar el análisis y el desarrollo de estrategias
 - **Usar mediciones acordadas** para medir el progreso
 - **Identificar objetivos justos, eficaces y viables** para abordar los problemas de contaminación atmosférica
- **Aportar liderazgo y rendición de cuentas:**
 - **Identificar pasos clave** para implementar el plan de aire comunitario
 - **Desarrollar soluciones** para superar obstáculos
 - **Involucrar a negocios afiliados, organizaciones comunitarias, agencias o funcionarios electos y residentes** para trabajar en pos de los objetivos comunes y los principios del Comité Directivo
 - **Actuar como defensor** del esfuerzo colectivo en la comunidad
 - **Brindar servicios de asistencia** dentro de la comunidad
 - **Trabajar para el consenso y resolver conflictos** cuando el debate no es productivo o constructivo
 - **Representar fielmente** la categoría de afiliación indicada, tal como figura en la lista del comité directivo
- **Tener un rol activo:**
 - **Asistir personalmente** a un mínimo de 7 reuniones programadas y 4 actualizaciones de la comunidad (p. ej., reuniones municipales, reuniones convocadas por otros)
 - Esto incluirá **prepararse para la reunión** mediante la lectura de determinados documentos y materiales que se proporcionan antes de la reunión.
 - Se espera que el miembro del Comité Directivo Comunitario (CSC) asista preparado para **debatir con respeto y escuchar en forma activa**.
 - **Responder correos electrónicos y llamadas telefónicas** del personal del SCAQMD

Nombre en letra de imprenta: _____

En representación o hablando en nombre de (marcar una sola opción):

() Organización comunitaria. Especificar: _____

() Agencia, escuela, universidad u hospital. Especificar: _____

() Negocio, organización comercial u organización laboral.

Especificar: _____

() Representante de oficina de funcionario electo: _____

() Usted mismo (residente activo que no representa una organización comunitaria, negocio u otra entidad)

Firma: _____

Fecha: _____